

 Coljuegos		FORMATO SOLICITUD CONSTANCIA DE ESTUDIO DE MERCADO		CODIGO: CAG-FR-015 Vigencia: 15-01-2024 Versión: 2 Página: __ de __	
I. DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD:					
Radicado No.		 Al contestar por favor cite: Radicado No.: 20242300038693 Fecha: 2024-03-01 15:59			
Plazo Estimado del contrato/orden de compra:	9 MESES	Fecha Esperada de Inicio (dd/mm/aaa):	1/04/2024		
Gerencia, Oficina o Vicepresidencia	GERENCIA ADMINISTRATIVA				
Lugar de Ejecución:	BOGOTÁ D.C.	Supervisor Propuesto:	PROFESIONAL 1		
II. OBJETO DEL CONTRATO:					
2.1 Objeto propuesto					
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES A CARGO DE COLJUEGOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DE SUS VISITANTES					
III. FICHA TÉCNICA :					
3.1 Información técnica (Sólo para contratos a celebrar con personas jurídicas) :					
<p>El servicio de vigilancia y seguridad privada para la entidad es un servicio integral compuesto por el personal de vigilancia y seguridad y el uso de medios tecnológicos a través de la operación de los circuitos cerrados de televisión propiedad de la Entidad y el monitoreo remoto de sistemas de alarmas de seguridad, los cuales, actúan de forma conjunta y permanente. Estos últimos sistemas de alarmas de seguridad, serán custodiados y mantenidos (Mantenimiento) por parte del contratista para que estén siempre disponibles para garantizar el permanente funcionamiento de estos sistemas de alarma, incluyendo el suministro de nuevos sistemas de alarma y la sustitución total o parcial de los sistemas actuales de alarmas, o de algunos de sus componentes, en caso de que se requiera durante la ejecución del contrato.</p> <p>Debido a que la Entidad no cuenta con la planta de personal y la logística necesaria para realizar y garantizar este tipo de labores, y con el fin de brindar seguridad a las instalaciones, los bienes y al personal que labora y visita a diario la sedes de COLJUEGOS, y en razón a que el contrato de prestación de servicios No. 117-2023 suscrito con la empresa VIPERS LTDA., está vigente e inicialmente finaliza el 31 de marzo de 2024; por ello, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación para contar permanentemente con el servicio de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos para la sede de COLJUEGOS, y de esta manera garantizar el adecuado cumplimiento de ésta obligación legal, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, teniendo en cuenta la importancia para la entidad de proteger apropiadamente todos sus bienes y valores, acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades, así como de las funciones administrativas y misionales a su cargo</p>					
3.2 funcional: (La necesidad de contratar "para qué"):					
<p>Se debe garantizar la seguridad física de las instalaciones, la guarda y custodia de los bienes y equipos que en Coljuegos se encuentran, la integridad física de los trabajadores que allí laboran y de los usuarios que visitan las oficinas, la prevención de perturbaciones y en general, propender por el orden y la protección, en lo relacionado con la vida de las personas y los activos propios de la entidad y de terceros. ☐</p> <p>En este sentido, los servicios que, actualmente, requiere COLJUEGOS consisten en la vigilancia y seguridad privada permanente de las edificaciones y áreas internas y externas de la sede haciendo uso de personal de vigilancia en diferentes turnos y modalidades, y a través de medios tecnológicos de seguridad (alarmas monitoreadas de forma remota), configurados de acuerdo con la necesidad de la Entidad. Es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad, contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos, a través de una empresa autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – Super Vigilancia que cuente con la infraestructura, cobertura, capacidad operacional y el personal requerido para atender adecuadamente</p>					
3.3 Compra presupuestada en PAA	Si ☒ No ☐	# Línea PAA:	2024-8	Valor:	\$ 313.041.666
Nota: Si es "SI" número de línea en el Plan de Egresos y su descripción Si es NO número de acta y fecha de comité de contratación que autoriza esta contratación.		8 SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA			

IV. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:
4.1 Perfil del proveedor :

Empresa que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada con autorización para operar expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cumplimiento de los requisitos que hacen parte de la invitación.

4.2 Cantidad solicitada (*Aplica sólo para contratos con personas jurídicas*): Una Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada.

V. RESULTADOS ESPERADOS:
5.1 Resultados

Contar permanentemente con el servicio de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos para la sede de COLJUEGOS, y de esta manera garantizar el adecuado cumplimiento de ésta obligación legal, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, teniendo en cuenta la importancia para la entidad de proteger apropiadamente todos sus bienes y valores, acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades, así como de las funciones administrativas y misionales a su cargo.

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
6.1 Responsabilidades (Obligaciones Específicas):

(obligaciones Específicas planteadas a desarrollar por parte del posible proveedor. Enumérelas)

1. Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes que regulen la materia durante la ejecución del contrato. **2.** Cumplir con todas las normas aplicables al servicio y a las directrices que imparta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **3.** Instalar los medios tecnológicos dentro de los primeros 15 a 20 días calendario de la ejecución del contrato, si así se requiere. **4.** Asignar los vigilantes requeridos para las instalaciones de la entidad, así como, para los inmuebles y/o predios por los que es o llegare a ser responsable COLJUEGOS y por solicitud del supervisor del contrato, de acuerdo con el servicio, modalidad, horario, disponibilidad y cantidad requeridos por la Entidad, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico. **5.** Garantizar que no interrumpirá bajo circunstancia alguna, la ejecución del contrato y que éste se cumplirá de conformidad con lo estipulado en la Invitación, contrato y propuesta presentada. **6.** Prestar los servicios contratados con la debida diligencia, prontitud, veracidad, rapidez, seguridad y eficiencia, velando por la conservación de los bienes de la entidad y la protección de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones. **7.** Responder directamente por cualquier reclamación que efectúe COLJUEGOS por siniestros o hurtos ocurridos con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia, dejando constancia en documento que determine la cuantía del bien a responder o la reposición del mismo. Igualmente, responder por los bienes a su cargo que aparezcan relacionados en las minutas y planillas de ingreso a la Entidad, las cuales, deben ser diligenciadas directamente por el personal de vigilancia. En todo caso, este procedimiento se llevará a cabo previo acuerdo o investigación que para el efecto se desarrolle y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista o del personal a su cargo, en los términos de los amparos constituidos para la ejecución. **8.** Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la compañía de seguros, igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia responderá por el bien con uno de iguales o mejores características al extraviado, en el término máximo de un (1) mes, siempre y cuando haya responsabilidad de la empresa que presta el servicio de vigilancia; lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. En todo caso, este procedimiento se llevará a cabo, previo acuerdo o investigación que para el efecto se efectúe y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista o del personal a su cargo. Con lo anterior, no se exceptúan las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. **9.** Garantizar que todos los elementos, tales como expedientes mineros, equipos de cómputo, portátiles, tabletas, cámaras fotográficas, y demás bienes de la Entidad y de terceros, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de COLJUEGOS queden registrados en las respectivas minutas de novedades e ingresos/salidas u otros medios destinados para tal registro. **10.** Llevar control de acceso a las dependencias, de los funcionarios y contratistas en horarios diferentes a la jornada laboral (horas nocturnas y fines de semana), así como, el ingreso de visitantes a las instalaciones de las sedes objeto del servicio. **11.** Realizar el monitoreo de los medios tecnológicos (Alarmas y Circuitos Cerrados de Televisión) de propiedad de COLJUEGOS y emitir las respectivas alertas de forma personal, telefónica o a través de correo electrónico, tanto al supervisor del Contrato por parte de COLJUEGOS, como al supervisor del Contratista, garantizando el buen manejo de los medios tecnológicos dispuestos por la COLJUEGOS, y responsabilizarse por los daños causados a éstos por el mal uso. **12.** Presentar al Supervisor del contrato, los protocolos de los servicios que van a ser prestados en cada puesto de vigilancia dentro de la Entidad. **13.** Mantener los archivos físicos de ingreso y egreso de visitantes a disposición de la entidad, en el libro "minuta de visitantes" por un tiempo mínimo de siete (7) años posteriores a la finalización del contrato, con el fin de ser consultados por la Entidad en el evento de requerirse. **14.** En caso de requerirse cambios del personal durante la ejecución del contrato, el Contratista debe garantizar que éstos cumplen con todos los requisitos establecidos por la Entidad. **15.** Suministrar los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las solicitudes que efectúe la Entidad y en el lugar indicado por COLJUEGOS. **16.** Suministrar a la entidad, el número de vigilantes adicionales que el contratista considere necesarios, y/o los que COLJUEGOS requiera por necesidad del servicio, en la cantidad y oportunidad, así como, también suministrar la vigilancia para servicios especiales de seguridad no especificados inicialmente. En caso de aumento o disminución de los puestos de servicio o de los horarios de la prestación de este, sus costos se liquidarán a los precios fijados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y requerirán aprobación por parte de COLJUEGOS. **17.** Presentar el análisis de riesgos y el estudio de seguridad para cada una de las sedes de COLJUEGOS, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, que incluya



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Coljuegos

FORMATO SOLICITUD CONSTANCIA DE ESTUDIO DE
MERCADO

CODIGO: CAG-FR-015

Vigencia: 15-01-2024

Versión: 2

Página: ___ de ___

inspección y examen del sitio y los alrededores, e informar por su cuenta acerca de la forma y características de las instalaciones, localización y demás condiciones que puedan afectar la prestación del servicio; así mismo, deberá determinar el nivel de riesgos de las instalaciones, estableciendo las debilidades y vulnerabilidades y las posibles soluciones; donde se recomienden las estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas por la Entidad, para minimizar los riesgos que puedan afectar a los funcionarios o los bienes de COLJUEGOS. 18. Prestar el servicio con la administración, personal, dotaciones, equipos y todos aquellos elementos, insumos y componentes del servicio requeridos para la óptima prestación de los servicios, todos a cargo del Contratista, los cuales, se entienden incluidas en las tarifas ofertadas. 19. Garantizar que todos los productos y servicios que se presten o se usen para el contrato, estén de acuerdo con los reglamentos y normas que les sean aplicables, los cuales, cuando así se requiera, deberán contar con la certificación expedida por la empresa debidamente acreditada para tal efecto. 20. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las licencias, permisos y demás documentos necesarios para la prestación de los servicios, y los solicitados por la entidad dentro del estudio previo y el pliego de condiciones. 21. Realizar capacitaciones con periodicidad bimensual para el personal de vigilancia durante la vigencia del contrato, el cual, deberá incluir temas y aspectos con miras al fortalecimiento de los conocimientos del personal en beneficio de la prestación del servicio a la Entidad. 22. Contar con el personal suficiente y debidamente capacitado para desarrollar satisfactoriamente todas las actividades relacionadas con la prestación de los servicios, asumiendo la totalidad de la carga prestacional que se genere respecto del personal que utilice a su cargo. 23. Suministrar de manera oportuna los servicios adicionales que se requieran en relación con el objeto del contrato. 24. Garantizar el manejo del software de control y registro de visitantes de la Entidad, suministrado por COLJUEGOS. 25. Solicitar a COLJUEGOS realizar el mantenimiento y/o cambio oportuno de los medios tecnológicos y/o elementos de valor agregado, por otro igual o de mejores condiciones, en los casos que se presente mal funcionamiento por fallas técnicas y/o daños en alguno de los medios tecnológicos y/o elementos de valor agregado, así como, solicitar aumentar o disminuir el número de cámaras. 26. Realizar el mantenimiento o suministro de los componentes del sistema de alarmas, CCTV garantizando en todo caso que las condiciones técnicas sean iguales o mejores a las actuales. 27. Realizar el mantenimiento y/o cambio de los medios tecnológicos que sean de propiedad de la empresa de vigilancia por otro igual o de mejores condiciones, en los casos que se presente mal funcionamiento por fallas técnicas y/o daños en alguno de los medios tecnológicos y/o elementos de valor agregado. 28. Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio de personal, que por deficiencia o inconveniencia en el servicio solicite COLJUEGOS. El contratista no podrá retirar el personal en forma unilateral, para ello deberá contar con la autorización de la entidad (COLJUEGOS). El nuevo personal deberá tener las mismas o mejores condiciones del que se retira. 29. Entregar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como las copias de las grabaciones de las cámaras de seguridad, al Supervisor del contrato de COLJUEGOS, una vez finalizado el mismo. 30. Cumplir con lo reglamentado por la Ley 1581 de 2012 en relación con el tratamiento de datos personales a los cuales tengan acceso durante la prestación de los servicios. 31. Proveer toda la información técnica necesaria para asegurar el soporte y entendimiento claro y preciso por parte de la COLJUEGOS de las especificaciones, características y componentes de los servicios prestados por el contratista, incluyendo, como mínimo, las condiciones económicas, técnicas, normativas y comerciales para la prestación del servicio, y los parámetros y niveles de calidad del servicio, en términos de cobertura, entre otros. 32. Suministrar a la COLJUEGOS un informe mensual donde se relacionen los servicios prestados, novedades de personal, servicios y equipos, estadísticas de los servicios discriminados por sede, ingresos de personal, recomendaciones de seguridad para el servicio contratado, y demás aspectos que permitan conocer periódicamente la mayor cantidad de detalles de los servicios prestados. 33. Participar de la implementación de las políticas y planes de seguridad que la COLJUEGOS implemente. 34. Asistir y participar cuando sean invitados en reuniones o comités externos relacionados con la seguridad y vigilancia privada, cuando sea convocado con el fin de velar por los intereses de la Entidad en materia de su competencia. 35. Presentar al supervisor del contrato de la COLJUEGOS por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el

VII. COTIZACIONES RECIBIDAS:

7.1 Anexe Cotizaciones (Área usuaria):

Nota: Se anexan 3 cotizaciones por parte de las Empresas: Grupo Colombiano de Seguridad Integral, Seguridad Fenix de Colombia LTDA y Cooperativa de Vigilancia de Santander

VIII. SOLICITUD Y RECEPCIÓN

SOLICITÓ

Firma:

Nombre: CLAUDIA YORLENY TORRES MARTINEZ

Gerente Administrativa

Correo Electrónico:	CYTORRES@GMAIL.COM	Extensión
Fecha: (dd/mm/aaaa)	1/03/2024	

Elaboró: (Nombre y Cargo)	JORGE ALBEIRO CONTRERA ROJAS - PROFESIONAL 1
Revisó: (Nombre y Cargo)	CLAUDIA YORLENY TORRES MARTINEZ - GERENTE ADMINISTRATIVA
Folios: (Número de hojas que conforman la comunicación, incluyendo cotizaciones)	2
Anexo: (Nombre de (los) documento (s) que se anexa (n))	COTIZACIONES
Número de expediente: Ejemplo (nombre proyecto o contrato de prestación de servicios)	NUEVO CONTRATO